

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL, TERRITORIO Y POBLACIÓN

Resolución 601/2023, de 1 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, por la que se realiza la convocatoria pública 2023 de la ayuda preparatoria para las estrategias de desarrollo local participativo LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (extracto)

202306050099786

III.2203

BDNS: 700388

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/700388>)

Primero. *Bases reguladoras.*

Mediante la Orden ATP/24/2023, de 27 de abril, se establece la convocatoria pública para la selección de las estrategias de desarrollo local participativo (LEADER), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en La Rioja para el periodo 2023-2027, se determinan las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, para favorecer la preparación de nuevas estrategias de desarrollo rural, para aquellos aspirantes a Grupos de Acción Local que en el procedimiento de selección de la citada Orden hayan sido preseleccionados para presentar la estrategia de desarrollo local participativa.

Segundo. *Objeto.*

Convocar las subvenciones para el año 2023 de la ayuda preparatoria para la selección de las estrategias de desarrollo local participativo (LEADER), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en La Rioja para el periodo 2023-2027.

Tercero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los aspirantes a Grupos de Acción Local que en el procedimiento de selección que regula el Título III de la Orden ATP/24/2023 hayan sido preseleccionados para presentar la estrategia de desarrollo local participativa.

Cuarto. *Cuantía.*

se aprueba el gasto para la convocatoria de subvenciones para el año 2023 de acuerdo con la Orden ATP/24/2023, de 27 de abril, por la que se establece la convocatoria pública para la selección de las estrategias de desarrollo local participativo (LEADER), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en La Rioja para el periodo 2023-2027, por un importe total de 50.000 euros con la siguiente distribución por ejercicios y partidas presupuestarias:

Proyecto gasto	Partida presupuestaria	Anualidad	Importe/euros
80500.3	05.03.4121.480.07 'LEADER'	2023	50.000,00

La cuantía de la ayuda será del 100% de los gastos considerados como subvencionables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.1 de la Orden ATP/24/2023, de 27 de abril, por la que se establece la convocatoria pública para la selección de las estrategias de desarrollo local participativo (LEADER), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en La Rioja para el periodo 2023-2027.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y concluirá el 1 de julio de 2023 a las 14 horas, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8.a y 23.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. *Otros datos de interés.*

1.- Convocatoria.- El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja,

(<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25451>)

2.- Solicitudes.- Los modelos de solicitud están disponibles en el apartado 'Ayuda preparatoria' accesible desde el catálogo de ayudas a la agricultura de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja, (<http://www.larioja.org/agricultura/es/catalogo-ayudas>).

Conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Orden reguladora, para realizar una selección entre las diferentes solicitudes, éstas se clasificarán y ordenarán aplicando la puntuación de los criterios de prioridad establecidos en el artículo 10.5 de Orden ATP/23/2024, siendo elegidas aquellas que obtengan mayor puntuación. En caso de empate, se dará prioridad al que mayor gasto presente.

3.- Documentación.- Junto con la solicitud se deberá presentar una memoria con los gastos previstos para realizar la estrategia y la documentación relativa a moderación de costes exigida en el artículo 20 de la Orden ATP/24/2023.

4.- Procedimiento de concesión.- Tal y como se establece en el artículo 16 de la Orden ATP/24/2023, 'Las ayudas previstas en la presente Orden se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva'.

5.- Instrucción y concesión.- El procedimiento de instrucción y tramitación de las ayudas se realizará conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Orden ATP/24/2023, de 27 de abril, por la que se establece la convocatoria pública para la selección de las estrategias de desarrollo local participativo (LEADER), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en La Rioja para el periodo 2023-2027.

6.- Obligaciones.- Los beneficiarios se someterán a las obligaciones y compromisos establecidos en la Orden ATP/24/2023, de 27 de abril, por la que se establece la convocatoria pública para la selección de las estrategias de desarrollo local participativo (LEADER), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en La Rioja para el periodo 2023-2027.

7.- Publicidad de la concesión de la ayuda.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de concesión y la propuesta provisional de concesión serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los requerimientos de subsanación de solicitud se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja especificando el listado de beneficiarios que están obligados a presentar más documentación de acuerdo con lo previsto en la normativa.

8.- Justificación de la ayuda.- El Grupo de Acción Local habrá de presentar la documentación prevista en el artículo 18 de la Orden ATP/24/2023 para justificar la ayuda a la estrategia preparatoria con fecha límite 31 de agosto de 2023.

Logroño a 1 de junio de 2023.- La Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, Eva Hita Lorite.